

## RESOLUCIÓN DE INADMISIBILIDAD DE SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

Santa Tecla, a las ocho horas del día veintisiete de junio de dos mil diecinueve, la Unidad de Acceso a la Información Pública de la Academia Nacional de Seguridad Pública, luego de haber recibido la solicitud de acceso a la información N° 30 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de [REDACTED], con Documento Único de Identidad número [REDACTED], habiendo transcurrido el término legal establecido en el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública sin que la solicitante subsanara las prevenciones realizadas a su solicitud de información, resuelve:

### **DECLARAR INADMISIBLE EL TRÁMITE A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN 030.**

El interesado puede reiniciar el trámite presentando una nueva solicitud de información ante esta dependencia.

Notifíquese al interesado en el medio y forma señalada para tales efectos.



Licda. Sandra Rebeca López Reyes  
Oficial de Información